

NOTA DOC N° 079-2024

Asunción, 05 de julio de 2024

Dr.
AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos hacer referencia a las observaciones realizadas (1ª. Retención) en el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2024 "Servicio de Limpieza para la Sede Central, Museo, Parques Nacionales y Oficinas Regionales" ID. 451.266, al respecto manifestamos lo siguiente:

OBSERVACIÓN N° 1

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Análisis de los balances correspondientes a ejercicios fiscales cerrados

Solicitamos a la convocante actualizar los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado.

RESPUESTA N° 1: Conforme a lo solicitado por el Verificador, se han actualizado los años a 2021, 2022 y 2023.

OBSERVACION N° 2:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA N° 2: Se aclara que **NO** se solicita planillas de personal que trabajarán al momento de la adjudicación de la presente licitación, sino de trabajadores que ya lo están haciendo o lo hicieron en anteriores contratos con la empresa. La presentación de planillas de personal en IPS y certificado de cumplimiento con el seguro social permite realizar una verificación más completa y

Abog. MARTA L. OCHOA DE LYNCH
Operativa de MADES
www.mades.gov.py
Madame Lynch N° 3500 Teléfono: 287-9000

transparente de la experiencia del oferente, asegurando la confiabilidad de la información proporcionada.

Además, indica que el oferente posee la experiencia y la capacidad para gestionar adecuadamente a su personal, cumpliendo con las normas laborales y de seguridad social en materia de pago de salarios, seguro social y otras obligaciones legales, también permite constatar la capacidad del oferente para gestionar equipos de trabajo de tamaño similar al requerido en el contrato, asegurando su capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales en materia de personal. Así también la presentación de planillas de IPS con antigüedad en el personal indica una mayor estabilidad laboral, lo que se traduce en una menor rotación de personal y una mejor gestión de los recursos humanos, aspectos que son cruciales para la calidad del servicio de limpieza.

OBSERVACION N° 3:

CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

3.1 No establece criterio para el documento establecido

Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.

Comentario

Atendiendo al objeto del llamado, se solicita a la Convocante, incluir como requisito, que la empresa cuente con el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la MADES. Conforme lo establece la Decreto 954/13 artículo 2 inc. j) "Recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales".

RESPUESTA 3.1: Dicho requerimiento no aplica ya que la empresa adjudicada solo realizará el traslado de los residuos hasta el contenedor de basura, que luego será retirado por la empresa encargada del tratamiento y disposición final de los mismos.

3.2 Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

En los puntos 2 y 4 de la experiencia requerida, solicitamos a la convocante, replantear el requerimiento, a fin de no limitar a los oferentes.

RESPUESTA 3.2:

Punto 2: No se considera limitante o excluyente puesto que el llamado vigente ID 404.818, contó con dicho requerimiento (7.000 m2 como mínimo) y más de una empresa se presentó al llamado, además de otras OEE como el Ministerio de Defensa Nacional ID 439857 (Solicitó 10.000M2 como mínimo) y se presentaron varios oferentes a la licitación.

Cabe aclarar que en instituciones donde el predio es mayor a lo normal por lo general se requiere dicha exigencia, ya que se basa en la necesidad de garantizar que el oferente cuente con la experiencia y capacidad técnica necesarias para ejecutar satisfactoriamente el contrato de limpieza



que involucra un área considerable, atendiendo a que el área de oficinas de la Sede Central del MADES es de 12.000m² y área verde de 27.700m², sumando así un área total de 39.700m², lo cual requiere la gestión de un equipo de trabajo de tamaño significativo, por lo que la capacidad solicitada (7.000m²) es mínima en comparación al área de limpieza a cubrir solamente de la Sede Central.

Punto 4: Se ha suprimido dicho requerimiento del PBC.

OBSERVACION N° 4:

CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Documentos del SICP

Porcentaje de contribución en los contratos suscriptos

En la proforma del Contrato solicitamos actualizar el porcentaje de contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Comentario

En el contrato, favor adecuar una cláusula del porcentaje de la tasa de contribución del 0,5 conforme al art. 277 de la Ley 7228/2023.

RESPUESTA 4.1: Conforme a lo solicitado por el Verificador, dicha referencia se ha incluido como segundo párrafo de la cláusula que tiene como título: *"Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato"*

4.2 Especificaciones Técnicas

Se sugiere incluir orden de compra/orden de servicio/orden de inicio

Verificadas las Condiciones establecidas en el del plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere que el plazo de ejecución sea computado a partir de la recepción de la orden de compra/orden de servicio/orden de inicio por parte del proveedor, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato

RESPUESTA 4.2: Conforme a lo solicitado por el Verificador, en la columna correspondiente a Fecha final de prestación de los servicios, queda la siguiente redacción: *"3 meses contados a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio, por parte del proveedor adjudicado"*

OBSERVACION N° 5:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

5.1 Datos del SICP

Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación

Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.



Comentario

En la Resolución N° 255, en el considerando, mencionan: "...vía de excepción para el seguro médico del MADES..." Al respecto, solicitamos a la convocante, corregir la discrepancia, teniendo en cuenta que no corresponde. Asimismo, solicitamos remitir el Memorándum D.A. N° 205 rectificado.

RESPUESTA N° 5.1: con relación a esta observación, dicha discrepancia se debió a un error involuntario de tipeo al momento de la elaboración de la Resolución, por lo tanto, lo tendremos en cuenta para próximas licitaciones, debido a que el presente llamado se realiza por motivos de fuerza mayor en atención a que el Contrato vence el 14 de julio del corriente año, y la Institución quedaría desprovista del servicio.

5.2 Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

- a) Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.
- b) Por otra parte, en el dictamen de precios DOC N° 20/24 remitido, indican: "...ID N° 440.331", solicitamos a la convocante, corregir el ID mencionado, teniendo en cuenta que no corresponde.

RESPUESTA 5.2:

- a) En el penúltimo párrafo del Anexo 1 del Dictamen de Precios N° 20, se explica lo siguiente: *"En tal sentido, debido a la particularidad del pedido, se indica que se aplicó el método N° 4 del apartado "Método para la Elaboración de Precios Referenciales" del Anexo guía para la elaboración de precios de referencia, ya que por la naturaleza del servicio requerido es imposible fijar los precios mediante otro método que no sea la de solicitud de presupuesto por los trabajos y cantidad de personal específicos que requiere el MADES"*
- b) Se remite el Dictamen de Precios corregido

5.3 Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas insuficientes

En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y

Transparencia.

Adorno Semola

Directora Ejecutiva de Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@maades.gov.py

Dirección: Madame Lynch N° 3500 Teléfono: 287-9000

Comentario

Teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas, se han mencionado los lugares donde se estarían prestando los servicios requeridos, sin embargo, no se establece las descripciones que contiene cada lugar, es decir, cantidad de oficinas, pisos, cantidad de áreas verdes m², cantidad de baños, cantidad de mobiliarios (sofás, sillones, etc.). Al respecto, indicamos a la convocante, es indispensable establecer todos los detalles para la elaboración de los trabajos a realizar, considerando que constituyen puntos técnicos esenciales para una buena ejecución. No obstante, le recordamos lo que establece el Art. 42, tercer párrafo de la Ley 7021/22, "...las Convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos..."

RESPUESTA N° 5.3: En atención a la observación realizada sobre las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Para dicho propósito en las Especificaciones Técnicas se establece la experiencia requerida para la prestación del servicio de limpieza, diferenciando entre la sede central (7.000 m²) y las oficinas regionales (con 2 a 4 funcionarios del MADES).

Consideramos que esta información es suficiente para que las empresas de limpieza, con base en su experiencia, puedan determinar el área de limpieza a cubrir y presentar una cotización adecuada.

En los llamados anteriores realizados para la contratación de servicios de limpieza, no se han recibido consultas por parte de las empresas oferentes en relación a la falta de detalles sobre los lugares a limpiar.

En caso de que alguna empresa tenga dudas sobre las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones establece un período de tiempo para la presentación de consultas.

A través de este mecanismo, las empresas podrán obtener la información necesaria para presentar una cotización completa y ajustada a los requerimientos del MADES.

El MADES cumple con lo establecido en el Art. 42, tercer párrafo de la Ley 7021/22, en cuanto a la elaboración de estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas.

Sin embargo, en el caso de los servicios de limpieza, consideramos que la información proporcionada en las Especificaciones Técnicas es suficiente para que las empresas oferentes puedan presentar cotizaciones completas y ajustadas a los requerimientos del MADES.

En virtud de lo expuesto, se mantienen las Especificaciones Técnicas tal como se encuentran redactadas en el Pliego de Bases y Condiciones.



5.4 Formularios del PBC

Discrepancia entre lo establecido y el documento requerido. Procesos de limpieza y seguridad y vigilancia

Todos los horarios establecidos en las especificaciones técnicas, deben incluirse en el formulario de planilla de pagos y deben ser congruentes con lo requerido en el Pliego de bases y condiciones/carta de invitación.

RESPUESTA N° 5.4: En la página 38 del PBC dice lo siguiente: “Los servicios serán realizados de lunes a viernes de 06:00 a 15:00 horas, totalizando (8 horas diarias), la convocante según necesidad podrá ajustar el horario de entrada manteniendo la cantidad de ocho horas diarias. El personal tendrá como horario de almuerzo desde las 12:00hs hasta las 13:00hs” Por lo tanto, se ha adaptado el horario del punto 1 de la planilla de pago al personal, quedando el mismo de la siguiente manera:

1. Salario turno 8 horas DIURNAS (de 06:00 a 15:00 hs.)

Los demás horarios NO APLICAN

OBSERVACION N° 6:

DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS

Formularios del PBC

Actualización del salario mínimo vigente.

Planilla de pago al personal, se solicita realizar el ajuste de los montos conforme a las normativas vigentes.

RESPUESTA N° 6: Los montos que figuran en la planilla de pago al personal ya se actualizaron en un 4,4 % de acuerdo al nuevo salario mínimo vigente desde el 1 de julio de 2024, según Decreto N° 1909 de fecha 17 de junio de 2024.

De no existir observaciones, se solicita la publicación del presente llamado, en atención a la premura del tiempo.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.



Abog. María Iz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones